



Número de boletín: 30.127

Fecha: 21/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84872---ACORDADA H.C.S.J 1834 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-12-17
84871---ACUERDO 16 / 2021 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2021-12-17
84865---DECRETO 3288 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84858---DECRETO 3289 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84849---DECRETO 3290 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84861---DECRETO 3291 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84854---DECRETO 3292 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84855---DECRETO 3293 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84864---DECRETO 3294 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84853---DECRETO 3295 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84866---DECRETO 3296 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84852---DECRETO 3297 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84868---DECRETO 3299 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84859---DECRETO 3300 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84863---DECRETO 3301 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84869---DECRETO 3302 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84857---DECRETO 3303 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84867---DECRETO 3304 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84856---DECRETO 3305 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84851---DECRETO 3306 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84850---DECRETO 3307 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84870---DECRETO 3308 / 2021 DECRETO / 2021-12-03
84862---DECRETO 3470 / 2021 DECRETO / 2021-12-17
84860---RESOLUCIONES 636 / 2021 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2021-12-15

Sección Avisos

243057---GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES
243024---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA
243226---JUICIOS VARIOS / ALMIRON JOSEFA DEL CARMEN S/NOMBRE
243093---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242872---JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243120---JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243030---JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/ FERREYRA MARTIN EDUARDO
243153---JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 2604/18
243130---JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL ANGEL MIGUEL
243228---JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ, ADRIANA INES C/ FLORES DE ABRAHAN NALLIVE;
DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON Y DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA P/
PRESCRIPCION ADQUO

243132---JUICIOS VARIOS / ESPECHE AZUCENA DEL VALLE C/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM
243116---JUICIOS VARIOS / "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL
243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
242969---JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243202---JUICIOS VARIOS / HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO
243201---JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA
243046---JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P
243199---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/ QUIEBRA DECLARADA
242897---JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243205---JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS
243196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.
243195---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO
242923---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL
243123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL
243162---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CHIANEA Y CIA. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243127---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ DANIEL MOTOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
242815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A. S/EJECUCION FISCAL
243166---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN
243020---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB
243122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH
243071---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/JUAREZ MARIA ANTONIA
243021---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL
243159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NEX GENERATION S.R.L.
243124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.
243167---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/OLAYA HNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243126---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION FISCAL
243111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL
243168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL
243197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/VIEYRA CARLOS SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL
243074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/WORKING SRL S/EJECUCION FISCAL
243078---JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA
243100---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO
243188---JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21
242718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
242719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021
242720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021
243089---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021
243210---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD

243172---SOCIEDADES / ASOCIACION JAPONESA DE TUCUMAN
243224---SOCIEDADES / BECHTLE SUISSE AG
243225---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRUZ ALTA
243221---SOCIEDADES / EL ALTO "S.A.
243213---SOCIEDADES / EXCELLS CEL Y CIA S.R.L.
243212---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL JUNTOS PODEMOS
243216---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR
243222---SOCIEDADES / TUCUMAN SERVICIOSS.A.S.
243208---SUCESIONES / BANEGAS DORADO GONZALO ESTEBAN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9135/21
243227---SUCESIONES / BRINGAS NICOLAS ALBERTO
243214---SUCESIONES / LAZARTE CARMEN ISABEL S/ SUCESION
243219---SUCESIONES / LEDESMA MANUELA - PAZ RAMON DIONICIO
243209---SUCESIONES / LOBO JULIO ESTEBAN DARIO S/ SUCESION - EXPTE. N°13661/21
243218---SUCESIONES / MANSILLA ARMANDO RUBEN - PALAVECINO HERMELINDA MARTINA
243215---SUCESIONES / MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ
243207---SUCESIONES / MARTIN GERMAN JIMENEZ
243204---SUCESIONES / MASUCCI JOSE GUSTAVO ALFREDO S/SUCESION
243217---SUCESIONES / MORALES ESCALANTE SONIA ANGELICA - PAZ AUGUSTO EDMUNDO
243211---SUCESIONES / NIETO GRACIELA SOLEDAD
243223---SUCESIONES / OLMOS OSBALDO FAUSTINO
243203---SUCESIONES / PEDRO FRANCISCO SUAREZ
243206---SUCESIONES / RAMON ALFREDO, MEDINA
243200---SUCESIONES / TOLEDO CARLOS ROBERTO
243141---SUCESIONES / VALDEZ EVA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 2485/21

Aviso número: 84872

ACORDADA H.C.S.J 1834 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-12-17

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84871

ACUERDO 16 / 2021 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2021-12-17

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 3288 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.288/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.312/700-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana gestiona la adecuación presupuestaria y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde realizar la adecuación de créditos pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369, y asimismo exceptuar a dicho organismo de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 13, por Contaduría General de la Provincia a foja 14, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 15 y al Dictamen Fiscal N° 2.530 del 29 de noviembre de 2021, obrante a foja 17 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-).

Incorporase en la Jurisdicción 51 -SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 16 - U.O. N° 245 - Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 245 - Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Exceptúase a la Jurisdicción 51 -SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 16 - U.O. N° 245 - Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3289 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.289/14 (SGyRI), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 183/210-D-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, gestiona la autorización para contratar en forma directa la compra de equipos de aires acondicionados y muebles de oficinas destinados al uso de la citada repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 36 el Director de la Escuela de Gobierno manifiesta la necesidad de equipar el inmueble sito en calle Catamarca N° 434 de esta ciudad donde se prevé prestar atención al público y dictar programas de formación en un aula híbrida habilitada a tales fines.

Que a fs. 02 se adjunta Decreto N° 2.181/3 (SH) de fecha 07/09/2021 mediante el cual se adecua el crédito presupuestario para afrontar la erogación y se exceptúa al organismo de la restricción del artículo 5° del Decreto 5/3 (SH) de fecha 06/01/2021.

Que a fs. 04/05, 08/11 y 14/15 se agregan presupuestos de las firmas "SER Proyectos, Obras y Servicios", de Sergio Rodríguez, por un monto total de \$ 578.000, "ION SRL", por un monto total de \$ 650.000, "TUCUMAN REFRIGERACION", por un monto total de 610.000, "LP Oficina", de Luciano S. Pizzo, por un monto total de \$ 721.299, "Equipamientos Delaporte", de Jorge Delaporte por un monto total de \$ 731.990 y "E- kipa S.R.L". por un monto de \$ 741.968.

Que a fs. 21/28 y 30 la Dirección de Administración de Ministerio de Gobierno y Justicia adjunta documentación impositiva de los oferentes y aconseja adquirir los equipos de aire acondicionado a la firma "SER Proyectos, Obras y Servicios" de Sergio Adolfo Rodríguez y los muebles para oficina a la firma "LP Oficina", de Luciano S. Pizzo.

Que a fs. 31 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 35 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 37 la señora Ministra de Gobierno y Justicia presta conformidad y encuadra lo solicitado en el Art 59 Incisos 2 de la Ley N° 6970 y el artículo 2 del Decreto N° 490/3 (ME) del 03/03/2021.

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 39/40 (Dictamen N° 2538 de fecha 29/11/2021);

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJECICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Escuela de Gobierno de la Provincia a efectuar una Contratación Directa, para la adquisición de equipos de aires acondicionados y muebles de oficinas detallados en las ofertas de fs. 04/05 y 10 respectivamente, destinados al uso de la citada repartición por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.299.299), con los siguientes proveedores:

PROVEEDOR CUIT TOTAL

SER Proyectos, obras y Servicios de Adolfo Rodríguez (Equipos de Aire Acondicionado)
20-14225108-7 \$578.000

LP Oficina, Muebles para Oficina, de Luciano S. Pizzo (mobiliario) 20-08091066-6
\$721.299

TOTAL \$1.299.299.00

ARTICULO 2°.- Facultar a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir Orden de Pago respectiva, con destino a la Cuenta Proveedor N° 360000003676325 del Banco Macro S.A, perteneciente a Rodríguez Sergio Adolfo, y Cuenta Proveedor N° 360000100737270 del Banco Macro S.A., perteneciente a Pizzo Luciano Sebastián.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 11- SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA - Programa 20 - U.O. N° 241 Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Finalidad/Función 346, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 241 - Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y Muebles, por el monto de \$ 1.299.299- del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3290 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.290/1, del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2422/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$7.107.900.- (pesos siete millones ciento siete mil novecientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines, de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria, General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DCTO3290_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84861

DECRETO 3291 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.291/1, del 02/12/2021.-

VISTO, el Decreto N° 78/1, del 21 de enero de 2021, y su modificatorio, y
CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se faculta a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, para que a través de su Servicio Administrativo emita un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios destinados a ayudas sociales para atender gastos de estadía, alimentos, traslados internos, medicamentos y demás gastos que requieran los pacientes derivados durante su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho anticipo se encuentra previsto en el Artículo 89° del Decreto N° 1080/3(ME)-2007, reglamentario de la Ley N° 6.970.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el monto establecido por el Decreto N° 78/1, del 21 de enero de 2021, y su modificatorio, el que queda establecido en la suma de \$3.000.000.- (Pesos tres millones), para los meses de noviembre y diciembre de 2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de Estado de Hacienda, como así también facultase a la misma efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84854

DECRETO 3292 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.292/9 (MDP), del 02/12/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Alvaro Simón Padrós y al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Mariano Dante Cesar Garmendia, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de diciembre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 04 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de que dichos funcionarios realicen gestiones atinentes a sus carteras;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Alvaro Simón Padrós y al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Mariano Dante Cesar Garmendia, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de diciembre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 04 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 -Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior y la cartera del Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3293 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.293/14 (MGyJ), del 02/12/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Adriana Fátima Nofal, Personal de Gabinete, Categoría 24, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vía aérea; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado de referencia tiene por finalidad que la señora Nofal participe en reuniones de trabajo referidas a la gestión de la Ley 25.603 y sus modificatorias y al cierre y articulación de la Diplomatura en Gestión del Deporte, a desarrollarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 13 y 14 de diciembre de 2021.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Adriana Fátima NOFAL, DNI N° 22.336.558, Personal de Gabinete, Categoría 24, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia a trasladarse, vía aérea, en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2021 con fecha de regreso el día 15 de diciembre del 2021, por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la orden de pago respectiva, a fin de proveer a la señora Nofal los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea Tucumán - Bs.As. - Tucumán.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84864

DECRETO 3294 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.294/3 (ME), del 02/12/2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Sr. Subdirector de la Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 23, planta permanente- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 de diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada por el Sr. Ministro de Economía desde el 06 al 09 de diciembre de 2021.

Que el Lic. Gandur asistirá junto a funcionarios de la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento Territorial del Ministerio de Economía a reuniones con la Vicepresidenta del Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), Dra. Natalia GRINBLAT.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Subdirector de la Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 23, planta permanente- a trasladarse -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06/12/2021 a los fines de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra provincia el día 09/12/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84853

DECRETO 3295 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.295/4 (MDS), del 02/12/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Diciembre de 2021, regresando por la misma vía, el día 10 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es participar del acto de firma de convenios para implementar mejoras en la calidad e infraestructura edilicia de los espacios de Primera Infancia que reciben acompañamiento a través de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a llevarse a cabo el próximo 07 de diciembre de 2021 a hs. 10 en el Salón de la Memoria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Que asimismo el día 09 de diciembre de 2021 el Lic. Guillermo Daniel Socolsky mantendrá reuniones con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a fin de realizar rendiciones de cuentas del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encargará la atención de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Diciembre de 2021, regresando por la misma vía, el día 10 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Imputase los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 835- Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84866

DECRETO 3296 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.296/4 (MDS), del 03/12/2021.

VISTO el Convenio Específico del Programa de Fortalecimiento de Observatorios Provinciales entre la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR a la Provincia de Tucumán, a través del Ministerio de Desarrollo Social, al Proyecto "Armando Vínculos - Capacitación del Personal de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones en el manejo de la nueva Ficha de Notificación del paciente y carga virtual en el Sistema Único de Información del Ministerio de Desarrollo Social", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Observatorios Provinciales", aprobado por la Resolución N° 2021-412-APN-SEDRONAR#JGM.

Que se estima del caso designar la autoridad de aplicación para la suscripción, implementación, ejecución, rendición de cuentas, supervisión y el control del mencionado Convenio al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a suscribir el Convenio Específico del Programa de Fortalecimiento de Observatorios Provinciales entre la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán; como así también delegase en el citado Ministerio la implementación, ejecución, rendición de cuentas, supervisión y el control del mencionado Convenio, cuyo modelo como Anexo Único queda aprobado y pasa a formar parte del presente Decreto, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC_3296_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84852

DECRETO 3297 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.297/3 (SH), del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 3202/329-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de contar con fondos suficientes para realizar la compra de los materiales necesarios para el mantenimiento de los servicios de agua potable que se encuentran bajo la órbita del organismo mencionado.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y el Dictamen Fiscal N° 2590 del 3 de diciembre de 2021, adjunto a foja 14 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84868

DECRETO 3299 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.299/1 (SEGPyP), del 03/12/2021.

Expte. N° 820/131-G-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para que la señora Mabel del Valle Figueroa DNI N° 23.518,094 - Personal de Planta Permanente cat. 19 de la Dirección de Estadística de la Provincia- se traslade en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10/12/21 con regreso el día 13/12/21; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se realizará con la finalidad de asistir al Censo Experimental 2021 como Observador no Participante organizado por el INDEC.

Que las tareas de relevamiento del Censo Experimental 2021 se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma: día viernes 10 de diciembre "Personas en situación de calle"; Sábado 11 de diciembre "Viviendas Colectivas" y Domingo 12 de diciembre "Viviendas Particulares".

Que los gastos correspondientes a pasajes y viáticos serán cubiertos con fondos enviados por el INDEC.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Mabel del Valle Figueroa DNI N° 23.518.094 - Personal de Planta Permanente cat. 19 de la Dirección de Estadística de la Provincia- a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10/12/21 con regreso el día 13/12/21, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/07, debiéndose liquidar cuatro (4) días de viáticos, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR DE ADM Y DESPACHO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 20, Cuenta Especial N° 425.1 "PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL", Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Cuenta Especial N° 425.1. Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento Recurso 17.528, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3300 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.300/1 (SEGPYP), del 03/12/2021.

Expte. N° 812/131-G-2021

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Director de Estadística de la Provincia, Lic. Antonio Raúl García, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se realizará con la finalidad de asistir al Censo Experimental 2021 como Observador no Participante y a la Reunión Plenaria de Directores Provinciales 2021 a realizarse en el INDEC.

Que en relación al Censo Experimental 2021, las tareas de relevamiento se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma: día viernes 10 de diciembre "Personas en situación de calle"; Sábado 11 de diciembre "Viviendas Colectivas" y Domingo 12 de diciembre "Viviendas Particulares".

Que la Reunión Plenaria de Directores Provinciales 2021 se realizará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año.

Que los gastos correspondientes a pasajes y viáticos serán cubiertos con fondos enviados por el INDEC.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Estadística de la Provincia, Lic. Antonio Raúl García, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10/12/21 con regreso el día 14/12/21, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/07, debiéndose liquidar cinco (5) días de viáticos, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR DE ADM Y DESPACHO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Programa 20, Cuenta Especial N° 425.1 "PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL", Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Cuenta Especial N° 425.1, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento Recurso 17.528, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84863

DECRETO 3301 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.301/3 (ME), del 03/12/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 08 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario se reúna con diversas autoridades de organismos nacionales, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08/12/2021, debiendo regresar el día 12/12/2021 a nuestra Provincia, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021, dejando establecido que se computarán viáticos únicamente por los días hábiles que dure la misión oficial.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84869

DECRETO 3302 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.302/1 (SECP), del 03/12/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Prensa y Difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura, para lo cual debe dictarse el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Prensa y Difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, al Sr. Carlos Lazaro CAORSI, D.N.I. N° 12.152.665.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en el presupuesto general vigente 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3303 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.303/14 (SET), del 03/12/2021.

VISTO el Decreto N° 2.274/14-SET de fecha 15 de Setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designa personal temporario en la Secretaría de Estado de Trabajo a los ciudadanos que se detallan en su Anexo Único y en la categoría que en cada caso se indica, de conformidad al artículo 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473.

Que se consignaron de manera errónea, en el segundo considerando y Anexo Único del mencionado Decreto, los datos de las designaciones en Planta Temporaria, por lo que resulta necesario su rectificación.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el segundo considerando del Decreto N° 2.274/14-SET de fecha 15/09/2021, únicamente en el sentido de establecer que donde dice: "a la categoría 20" debe decir "a la categoría que en cada caso se indica".

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Anexo Único del Decreto N° 2.274/14-SET de fecha 15/09/2021, únicamente donde dice: "ARROYO Walter Alejandro" debe decir "ARROYO Walter Leandro"; donde dice: "RIVADENEIRA Gabriel Octavio" debe decir "RIVADENEIRA SERRANO, Gabriel Octavio" y donde dice "RUIZ PEREZ, Luciano Emilio" debe decir "RUIZ PEREZ, Luciana Emilia", en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84867

DECRETO 3304 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.304/14 (SGyRI), del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 7180/218-D-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita se exceptué a la repartición de la aplicación del Decreto N° 191/1 (MSC)-2003; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora del mencionado Registro fundamenta el pedido en la necesidad de contar con servicio de seguridad permanente en las distintas Delegaciones y Centros de Documentación Rápida en toda la provincia, y manifiesta que los costos para contratar los servicios de la Policía de Tucumán, resultan más elevados que los que presupuestan empresas de Seguridad Privada.

Que a fs. 02 presta conformidad la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

Que a fs. 06 se adjunta copia del Decreto N° 191/1 (MSC), de fecha 05/11/2003, que dispone que en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, los servicios de seguridad y vigilancia que se presten serán brindados a través del Departamento General de Policía, con personal policial, en el marco de la normativa vigente.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 09, dictamen Fiscal N° 2491 de fecha 24 de noviembre de 2021,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptuase de la disposición del Decreto N° 191/1 (MSC) de fecha 5 de noviembre de 2003, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84856

DECRETO 3305 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.305/14 (SET), del 03/12/2021.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios, que establecen una asignación especial para los funcionarios de Nivel de Conducción de áreas críticas, y

CONSIDERANDO:

Que en la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, existen tareas que indispensablemente requieren una especial atención por parte de los funcionarios de conducción, lo que hace que dicho trabajo se extienda más allá del horario habitual. Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios, al señor Subdirector de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia:

APELLIDO y NOMBRES PORCENTAJE CAT.

PACHECO, Juan Alberto 100% 23

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3306 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.306/1 (FE), del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.185/170-DJ-21.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona la emisión de un Decreto que la autorice a desistir del proceso caratulado: "Provincia de Tucumán C/ Pampa Energía S.A. S/ Nulidad/Revocación" (Expte. N° 582/21), que tramita ante la Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que funda el pedido en razón del nuevo informe remitido por la Dirección General de Rentas (fs. 2/10), por el cual notifica que la demandada regularizó la totalidad del capital que corresponde a la determinación de oficio por la suma de \$ 136.036,78 más los intereses correspondientes; y que no subsisten diferencias a ingresar a favor de la D.G.R.

Que agrega, que la cancelación total de la deuda se efectuó el día 20 de octubre de 2021, o sea con posterioridad a la presentación de la demanda judicial, el 6 de octubre de 2021.

Que a fs. 4/10 se adjunta documentación respaldatoria.

Que el artículo 8° inciso 2) de la Ley N° 8.896 dispone que el Fiscal de Estado representa a la Provincia en todos los procedimientos en que aquella sea parte o actúe como tercer interesado, pudiendo delegar o sustituir facultades a favor de los Directores, Delegado Fiscal y Abogados del Organismo, mediante Resolución, nota-poder o escritura pública, dentro o fuera de su jurisdicción. Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores.

Que por lo considerado, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir del proceso caratulado: "Provincia de Tucumán C/ Pampa Energía S.A. S/ Nulidad/Revocación" (Expte. N° 582/21) que tramita ante la Cámara Contencioso Administrativo - Sala II. Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.448 de fecha 19 de noviembre de 2021, obrante a fs. 11/12,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir del proceso caratulado: "Provincia de Tucumán C/ Pampa Energía S.A. S/ Nulidad/Revocación" (Expte. N° 582/21) que tramita ante la Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la se Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3307 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.307/1 (FE), del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 547/170-DJ-21 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que en el juicio: "El Siambón y Zanjas S.A. y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 801/06), que tramita por ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, se dictó Sentencia N° 326 de fecha 4 de junio de 2021, que hace lugar al planteo de impugnación de planilla interpuesto por la parte actora en fecha 30 de julio de 2020 y aprueba la planilla, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 informa que la demandante registró su crédito en el marco de la Ley N° 8.851 y, en su oportunidad, percibió "a cuenta" la suma depositada de \$ 1.881.769,44 e impugnó la planilla practicada por el Registro de Sentencias. Agrega que mediante la Sentencia N° 326 de fecha 4 de junio de 2021, el tribunal hizo lugar a la impugnación de planilla en razón de que la dación en pago realizada no llegó a cubrir la suma íntegra demandada y determina un saldo a su favor de \$1.077.365,11, calculado al 20 de diciembre de 2019. Advierte que la demandante promovió ejecución respecto de ese saldo, por lo que considera conveniente tramitar la solicitud de provisión de fondos para abonar la deuda y acordar lasuspensión de la acción promovida.

Que a fs. 96 adjunta planilla actualizada al día 12 de octubre de 2021, por la suma de \$1.224.282,96, calculada conforme a los parámetros sostenidos en Sentencia N° 326-21. Se agrega el Expte. N° 339/170-M-2018, mediante el cual se tramitó el pago de la planilla de liquidación de capital e intereses aprobada en el juicio mencionado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 8.851 y su decreto reglamentario, lo que fue autorizado mediante Decreto N° 298/1 (FE)-2019.

Que a fs. 97 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado indica que, conforme a las constancias de autos, el cálculo de fs. 96 es razonable Que a fs. 99 la Contaduría General de la Provincia toma intervención sin formular objeciones y a fs. 100 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que se advierte que en esta oportunidad se gestiona el pago de diferencias de los créditos oportunamente cancelados "a cuenta" y que fueran reconocidos judicialmente mediante sentencia de fecha del 4 de junio de 2021 (fs.2/4).

Que al respecto, la Corte Suprema de Tucumán, por Sentencia de fecha 20 de diciembre de 2019, dictada en la causa: "Sucesión de José Ignacio Chenault vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Reivindicación" (Expte. N° 28/10), se expidió respecto al carácter cancelatorio de los pagos efectuados bajo las previsiones de la Ley N° 8.851. Concretamente sostuvo que: "(...) la impugnación de la demandada no puede prosperar. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1.583, reglamentario de la Ley N° 8.851," en oportunidad de la remisión del detalle de los juicios prevista en el artículo 4° primer párrafo de la Ley N° 8.851, Fiscalía de Estado realizará un cálculo estimativo de intereses en función de la proyección de la fecha estimativa de pago que será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda" (...) las liquidaciones practicadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias sólo computan los intereses hasta la fecha de intervención de las referidas reparticiones en el trámite previsto en la Ley N° 8.851 y su decreto reglamentario y no "en función de la proyección de la fecha estimativa de pago", tal como dispone el artículo 3° del Decreto N° 1.583, por lo que claramente dichas liquidaciones no se ajustan a los términos de la referida norma (...). No debe perderse de vista que el artículo N° 869 del Código Civil y Comercial dispone: "Integridad. El acreedor no está obligado a recibir pagos parciales, excepto

disposición legal o convencional en contrario. Si la obligación es en parte líquida y en parte ilíquida, el deudor puede pagar la parte líquida". Al respecto, se ha señalado que "la norma exige que para que el deudor se libere el pago debe ser íntegro y completo. En aplicación del principio de integridad se ha juzgado que, como se verá, cuando se deben capital e intereses debe pagarse todo, al igual que en el cumplimiento de las sentencias judiciales, si corresponde, debe adicionarse lo adeudado en concepto de costas" (Código Civil y Comercial Comentado - Tratado Exegético, Director: Jorge H. Alterini, La Ley, Ss. As., 2016, T.IV, pág. 421). Que por su parte el artículo 903 del Código Civil y Comercial dispone que si el pago se hace a cuenta de capital e intereses y no se precisa su orden, se imputa en primer término a intereses, a no ser que el acreedor dé recibo por cuenta de capital. De acuerdo a lo expresado, y en cumplimiento con lo resuelto mediante Sentencia Firme N° 326 de fecha 4 de junio de 2021 (fs. 02104), corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice al Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de \$ 1.224.282,96, conforme la liquidación de fs. 96 y con la imputación presupuestaria de fs. 100, para ser depositado judicialmente. Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.438 de fecha 18 de noviembre de 2021, obrante a fs. 103/104,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.224.282,96) para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, en concepto de pago de planilla, conforme Sentencia N° 326 de fecha 4 de junio de 2021, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, Unidad de Organización N° 182 - Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131", Sub - Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 182 - Juicios Ley 8.851, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3308 / 2021 DECRETO / 2021-12-03

DECRETO N° 3.308/1 (SERI), del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 23/810-RI-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la secretaria de Estado de Relaciones Internacionales gestiona el dictado del instrumento legal que autorice a contratar en forma directa el alquiler de la propiedad donde funciona el área administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04, el Director de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales solicita la renovación del contrato de alquiler donde funciona el área administrativa de la mencionada Secretaria; sitas en calle San Martín 631 piso 6 Oficina B, de esta ciudad, en la cual funciona dicha repartición, por el plazo de 3 años, con la firma ALSA S.A.C.I.F.I., por la suma mensual de \$27.140 para el primer semestre, en los términos de los incisos 2 y 4 del artículo 59 de la Ley N° 6970.

Que funda lo solicitado en el vencimiento del contrato autorizado mediante Decreto N° 880/1 (SERI), de fecha 23 de marzo de 2018 (fs 05/12), señalando que, durante la vigencia del contrato de locación, se realizaron en el inmueble numerosas mejoras, renovaciones, instalación de aires acondicionados, muebles instalados a medida, pintura de paredes, ploteos, etcétera, adaptando el espacio para el uso de la Secretaria de Estado.

Que, por su conveniencia económica, por la ubicación del inmueble, contiguo a las oficinas de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, y las numerosas mejoras realizadas considera que la presente contratación debe encuadrarse en lo previsto por el art. 59 incisos 2 y 4 de la Ley N° 6970-Administración Financiera. Se adjunta copia simple de la Matricula Registral N-17337/089 (Fs.15), y copia certificada ante escribano público de la documentación social de ALSA S.A.C.I.F.I. (Fs. 16/25).

Que a fs. 40, toma intervención la Comisión de Tasación informando que el valor del alquiler mensual se ajusta a los valores del mercado.

Que a fs. 44 se acompaña certificado de cumplimiento fiscal de la firma ASLA SA, constancia de inscripción ante AFIP (fs. 46).

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia aconseja que el contrato de alquiler establezca un incremento del 18% semestral como indica la comisión de tasaciones a fs. 40.

Que al efecto, el servicio administrativo financiero de la repartición acompaña copia del Decreto N 1377/1 (SERI) de fecha 10/06/2021, con contrato Anexo (fs 51/55), mediante el cual se autorizó la contratación de la locación del inmueble sito en calle San Martín 631 piso 6B por el termino de 36 meses con un ajuste semestral establecido según índice de actualización elaborado oficialmente por el INDEC, en base a la evolución de los precios del consumidor y salarios promediados en partes iguales, con la firma ALSA S.A.C.I.F.I. Teniendo en cuenta que el presente expediente tramita la contratación de la locación del inmueble contiguo de la propiedad de la misma firma, considera conveniente mantener igual fórmula en el ajuste del monto mensual (Fs. 58).

Que a fs. 79/80 interviene la Dirección de Comercio Interior, e informa que no existen inmuebles de similares características y precios en la zona. Por tratarse de una renovación contractual, aconseja conveniente mantener el mismo locador y evitar gastos de depósito mudanza etc.

Que a fs. 81 el Subsecretario de Integración Regional a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, ratifica los argumentos señalados a fs. 1/4 por la Dirección de Administración y Despacho, respecto a las causales de excepción invocadas.

Que a fs. 84, toma intervención la Contaduría Gral. De la Provincia.

Que, a fs. 88 obra modelo del Contrato de Locación, donde el apoderado de la firma ALSA S.A.C.I.F.I., presta conformidad con el mismo.

Que a fs. 90, se adjunta imputación presupuestaria emitida por la Dirección General de Presupuesto de la Provincia.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 2045, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Fiscalía de Estado (fs.85/87);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, a cargo de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a contratar en forma directa, la locación del inmueble ubicado en calle San Martín n° 631, 6° piso "B" ,de esta ciudad, por el termino de treinta y seis meses y por el precio mensual de \$27.104,00 (IVA incluido), con un ajuste semestral establecido según el índice de actualización elaborado oficialmente por el INDEC en base a la evolución de los precios al consumidor y salarios promediados en partes iguales, con el Sr. Pablo Ibarreche, DNI N° 17.861.130, en su carácter de vicepresidente de la firma ALSA S.A.C.I.F.I., CUIT N° 30-62456823-7, propietaria del inmueble, destinado al funcionamiento de la Secretaria de Relaciones Internacionales, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, el que queda aprobado en todos sus términos, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en el corriente ejercicio presupuestario se imputará a la jurisdicción 09, Unidad de Organización 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Programa 11, Finalidad 1, Función 31, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subpartida 321 por el monto de \$27.104,00 - Alquiler de edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto 2021, quedando facultado el SAF a emitir las correspondientes órdenes de pago, y a tomar las provisiones pertinentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

ARTICULO 3°.- Dese oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84862

DECRETO 3470 / 2021 DECRETO / 2021-12-17

DECRETO N° 3.470/1, del 17/12/2021.-

VISTO, la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que dichas festividades resultan propicias para estrechar los vínculos familiares, más aún de aquellas personas que deben recorrer largas distancias para conseguirlo, ya que tradicionalmente estas fechas constituyen motivo de festejo para las familias que habitan nuestro País.

Que al efecto, se estima procedente dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2021, para la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, y Comunas Rurales, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios a adherirse a lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 636 / 2021 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA /
2021-12-15**

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA. SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA. RESOLUCION N° 636, del 15/12/2021.

VISTO:

La Resolución N° 131 del 26/03/2019 que aprueba el organigrama funcional del Ministerio Pupilar y de la Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, desde la creación del Ministerio Pupilar y de la Defensa en el año 2018 al día de la fecha, se plantearon nuevas prioridades y cometidos que tornan necesario introducir modificaciones en su organigrama a fin de hacer más eficiente su accionar en el ámbito de su competencia y la optimización de sus servicios.

Por consiguiente, resulta clave la readecuación de la estructura organizacional del Ministerio Pupilar y de la Defensa, adaptada a los objetivos trazados en esta nueva etapa de gestión, y que tienda a facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones del citado organismo.

En este orden de ideas, esa reestructuración administrativa requiere establecer una nueva conformación organizativa, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Asimismo, según lo expresa el inciso 9 del artículo 160 ter de la LOPJ: "Los modelos de organización y gestión del Ministerio Pupilar y de la Defensa, serán eminentemente flexibles, orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanentes".

El crecimiento de este Ministerio Pupilar y de la Defensa demanda especialización, modificaciones en la organización y adecuación en los niveles jerárquicos y las relaciones funcionales.

Atento a lo expuesto, resulta necesario efectuar los cambios en el organigrama funcional del Ministerio Pupilar y de la Defensa, aprobado en fecha 26/03/2019, mediante Resolución Ministerial de Superintendencia N° 131/2019, que reflejan el crecimiento institucional del Ministerio Pupilar y de la Defensa, y optimizar la articulación e integración de sus órganos y facilitar planificación de acciones de trabajo coordinado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 y encontrándose el Sr. Ministro Pupilar y de la Defensa en comisión, conforme Resolución Ministerial N° 616/2021, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 420/20,

LA SRA. DEFENSORA OFICIAL PENAL DE LA OCTAVA NOMINACION,
EN REEMPLAZO DEL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
RESUELVE:

I) APROBAR el organigrama funcional del Ministerio Pupilar y de la Defensa conforme los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

II) ESTABLECER que el documento que se aprueba en el punto precedente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

III) Oportunamente se establecerán las misiones y funciones de cada área del organigrama.

IV) PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

Fdo. Dra. MARIA MARTA CONTRERAS CUENCA MINISTRO SUBROGANTE MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

`href=docs/MPYD_ANEXOIII.PDF target='_blank'> Haga click para ver cuadro 2 `

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 2 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 243057

GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.057.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN ANGEL s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3914/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... I°. DECLARAR la quiebra de JUAN ANGEL AGUERO DNI 32 351 382 CUIT 20-32351382-2 con domicilio en calle Sin Nombre Ex Ing. Luján - Delfin Gallo Cruz Alta de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria - Dra. Ana Lucrecia Forte, 13 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.024.

Aviso número: 243226

JUICIOS VARIOS / ALMIRON JOSEFA DEL CARMEN S/NOMBRE

POR UNA VEZ POR MES POR EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. LUCIANA ELEAS, Secretaría a Cargo de la Dra. Maria Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados: ALMIRON JOSEFA DEL CARMEN s/ NOMBRE - Expte. N° 198/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 18 de noviembre de 2021. (...) IV)- Hágase conocer la presente demandada: A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ POR MES por el lapso de DOS MESES indicando que podrá formularse oposición dentro de los QUINCE días hábiles siguientes, computados desde la última publicación(...).-MER - FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA. EXTRACTO DE LA DEMANDA: ALMIRÓN JOSEFA DEL CARMEN D.N.I N° 25.751.314 inicia juicio por cambio de nombre en los términos de los art. 69,70 y concordantes del CCCN de JOSEFA DEL CARMEN ALMIRÓN a ALEJANDRA DEL CARMEN ALMIRÓN. Solicita a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E y V 21/12/2021. \$409,60. Aviso N° 243.226.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, Alejandra Chemes, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1).... -2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N°5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 16 y V 29/12/2021. \$6.860. Aviso N° 243.093.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 39/20", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 01 de noviembre de 2021. En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a Patricia Argañaraz de Uñate y a José Antonio Frias Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." .Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Calle Pública s/nombre y s/número (frente de la Comuna Rural) de la localidad de Huasa Pampa Sud, departamento de La Cocha, provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: N°92841; Matrícula: 66423; Orden: 137; Circ: I; Sección: B; Lámina: 466; Parcela: 762. Sus Linderos son: al Norte: camino público y Ubaldo Ponce; al Sur: con camino público; al Este: con callejón y Ubaldo Ponce y al Oeste: calle pública. Concepción, 06 de diciembre de 2021. MLT. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 22/12/2021. Aviso N° 242.872.

JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "CENTENO MARCELINO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 03 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a la SUCESIÓN DE MARTIN JUAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Italia N° 2335, de la ciudad de Concepción. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 154.667; Matrícula: 29077; Orden: 4484; Circ. I; Secc. C2; Manzana: O; Lámina: 207; Parcela: 18.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 10 de diciembre de 2021. E 17 y V 30/12/2021. \$6.484. Aviso N° 243.120.

Aviso número: 243030

**JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/
FERREYRA MARTIN EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERREYRA MARTIN EDUARDO, DNI 23.019.283 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. c/ FERREYRA MARTIN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9699/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I... II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 04/05/2021 y 13/09/2018, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.)...fdo- MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. I)... II)... III) Hágase conocer a la parte demandada la extracción del juicio que se encontraba archivado. PERSONAL. FDC - MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ-JUEZA-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 de septiembre de 2018.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$15.480.- por capital reclamado, con más la suma de: \$4.644.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C... Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.- MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ-JUEZA-Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DAVM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 21/12/2021. Aviso N° 243.030.

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 2604/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la DRA. ANA LUCRECIA FORTÉ, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CUEZZO HUGO GERARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2604/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Atento lo solicitado: I... II. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Maria Jorrat de Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis y a Olga Dora Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Firmado Juez Subrogante. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T). EXTRACTO DE DEMANDA: El 28/08/2018 se presenta el Sr. Cuezco, Hugo Gerardo e inicia juicio sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que se declare adquirido a su favor el dominio sobre el 56,76% indiviso sobre un inmueble ubicado en La Aguada, San Andrés, Cruz Alta, Tucumán sobre una fracción de terreno que es parte integrante de una mayor extensión denominado La Aguada, Provincia de Tucumán, cuyos datos son: Matrícula A-00568, identificado en Catastro Parcelario con Padrón N° 72064, Matrícula 11624, Orden 9999, Circ. II, Secc. C, Lámina 110B, Parcela 553A... El 03/02/11, el Sr. Cuezco adquirió parte del inmueble mediante Escritura N° 141 donde los poseedores originarios cedieron a favor de éste todas las acciones y derechos hereditarios y posesorios que les correspondían. En fecha 09/02/11, los que no habían vendido, Jorrat, Julia Yolanda, Jorrat, Elena Hortensia, Jorrat, Juan José, deciden vender su parte, lo cual se lleva a cabo mediante Escritura Pública N° 193. A lo largo de estos años, el Sr. Cuezco se ha conducido como verdadero y único propietario y dueño de la cosa, efectuado actos de dominio desde hace más de 20 años. San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2021. SECRETARIA. E 20 y V 24/12/2021. \$4.884. Aviso N° 243.153.

Aviso número: 243130

JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL ANGEL MIGUEL

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "DEL CARRIL ANGEL MIGUEL c/ . s/ Z- SUCESSION - Expte. N° 4246/93, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos del coheredero fallecido Ángel Miguel del Carril (h), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 4246/93.- E 17 y V 23/12/2021. 2.104. Aviso N° 243.130.

Aviso número: 243228

**JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ, ADRIANA INES C/ FLORES DE ABRAHAN NALLIVE;
DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON Y DOMINGUEZ DE SOLIS,
AMANDA P/ PRESCRIPCION ADQU0**

POR 3 DIAS - La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, ADRIANA INES c/ FLORES DE ABRAHAN NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON y DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" Expte. 697201/20 ORDENA: cítese a los sucesores del señor Rodolfo Dominguez, DNI N° 8.204.530 mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, de esta ciudad y de la Provincia de Tucumán (artículo 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Salta, 26 de noviembre de 2.021. E 21 y V 23/12/2021. \$1.150,80. Aviso N° 243.228.

Aviso número: 243132

JUICIOS VARIOS / ESPECHE AZUCENA DEL VALLE C/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ESPECHE AZUCENA DEL VALLE c/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM Y FERREIRA MERCEDES RINA s/ MEDIACION", Expediente N° 2116/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: H102063652730. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2021... Atento lo solicitado y constancias de autos previo a lo solicitado, cítese mediante edictos a los herederos de HERRERA VALDIVIA, ABRAHAM, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. Publíquense la presente providencia durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: La Sra. Azucena del Valle Espeche DNI N° 16.784.667, en representación de los menores de edad: Nelson Orlando Zelaya DNI N° 40.237.164, Romina del Valle Zelaya DNI N° 41.345.376, José Eduardo Zelaya DNI N° 42.665.893, Mauro Alejandro Zelaya DNI N° 43.962.706, Celeste Abigail Zelaya DNI N° 45.332.069, Lourdes Rocío Zelaya DNI N° 47.605.848 y José David Zelaya DNI N° 49.046.666; inicia demanda de daños y perjuicios en contra de: Herrera Valdivia Abraham DNI N° 92.378.807 y Ferreira Mercedes Rina DNI N° 12.161.731, por la suma de \$ 2.080.012 (dos millones ochenta mil doce pesos), como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el día 29 de septiembre del año 2012 a horas 13:30 sobre ruta nacional n°9 en el departamento de Trancas. San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. SECRETARIA.- 2116/14 PFO. LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314). E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.132.

Aviso número: 243116

JUICIOS VARIOS / "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES s/ SUCESION - Expte. N° 10600/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. En los términos que da cuenta esta presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese a NATIVIDAD MAMANI, por edictos para que dentro de CINCO DÍAS comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 635 y 638 Procesal). Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 10600/18. E 17 y V 23/12/2021. \$2.040. Aviso N° 243.116.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.

JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1)... 2)... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 2184/13.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:18/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> //EXTRACTO DE LA DEMANDA Se hace constar que la sra LIDIA ANGELICA GUZMAN, DNI 0.810.530 persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula n°10704 y n° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224.- Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. AGUSTINA GARCIA CARRERA D.N.I. N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en ACEVEDO 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.969.

Aviso número: 243202

JUICIOS VARIOS / HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Vta Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna -Juez, Secretaría a cargo del Dr. Camilo E. Appas, tramitan los autos caratulados:

"HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 40/78, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR LA CADUCIDAD, conforme a lo considerado, de los dividendos no percibidos comprendidos en los Proyectos de Distribución presentados por Sindicatura que fueran aprobados mediante resolución de fecha 29/09/1982 (fs. 2465/67) y de fecha 23/05/1985 (fs. 2997). II... III. DISPONER, conforme a lo considerado, y en los términos del art. 230 y art. 231 de la LCQ, la clausura del procedimiento del Sr. EDUARDO RICARDO HERNANDO, L.E. 4.504.971. IV... V. PUBLIQUESE la presente resolución, en su parte pertinente, en el Boletín Oficial por el término de un día. HAGASE SABER" FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA -JUEZ- Secretaría de Concursos y Quiebras, 17 de diciembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E y V 21/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.202.

Aviso número: 243201

JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JAIME JACQUELINE EMILCE s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4887/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico, CPN Juan José Casanovas, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas 64, 5to Piso, Dpto A - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o al correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18.02. 2022.- CEJ.- 4887/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ" FIRMADO DIGITALMENTE EL 17.12.2021.- SECRETARIA, 17 de diciembre de 2021.- E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.201.

Aviso número: 243046

JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINO PROTEGIDO ART S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "JAIMES LUCAS RAUL c/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1696/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento a las constancias de la presente causa y en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, corresponde ampliar la providencia que antecede, debiendo notificar la apertura a pruebas dispuesta al accionado, Camino Protegido ART S.A, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin costos, art.13 del CPL y 20 LCT por tres días. 1696/16.BGE ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieron dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. Se hace saber a las partes que cada prueba deberá ser ofrecida en archivos pdf separados. (últ. párrafo Art. 68 CPL) PERSONAL. 1696/16. BGE.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- 1696/16 AA.- Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 1696/16 AA. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.046.

Aviso número: 243199

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ CLAUDIA NATALIA s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4660/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la Síndico CPN Claudia Viviana Manzur ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta 87, 5to. Piso, Dpto B - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno al n.381-5904756 o trámite mail a cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24.02. 2022.-- CEJ.- 4660/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ-" FIRMADO DIGITALMENTE EL 17.12.2021.- SECRETARIA, 17 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.199.

Aviso número: 242897

**JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "LEANDRINI MARIA FLORENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2160/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda-proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 24 noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Raúl López, en fecha 11/11/21: Al punto I: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Florencia Leandrini, sobre el siguiente inmueble: identificado según nomenclatura catastral: Padrón: 96.215, Matricula y orden: 28.096/96, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana o Lamina: 3, Parcela: 14- Inscripto en el Registro Inmobiliario en: Libro: 12, Folio: 1, Serie "B", Año: 1.925.- En los mismos cítese a Zaira Matilde Quiroga y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Téngase presente el juramento del Art. 159 Procesal.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 2160/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 09 y V 22/12/2021 \$5.064
Aviso N° 242.897.

JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.

JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. MARÍA CÁRMEN LÓPEZ DOMÍNGUEZ - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS c/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA - EXPTE. N° 1410/04" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- Por recibida la presente cédula. En mérito a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 17 inc. 8 del CPL: 1) Suspéndase el remate ordenado por proveído del 12/11/21 para el día de la fecha; 2) Señálese para el día 25 de Febrero de 2022 a hs. 10:00, para que tenga lugar dicho remate, sobre los bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 753), consistentes en: 01 Sillón de dos cuerpos bordó; 01 Modular de madera de tres cajones (de tres puertas macizas); 01 Juego de Comedor (compuesto por Mesa de Madera de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente) y 06 Sillas de madera oscura. Y bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 755), consistentes en: 02 Sillones de dos cuerpos (tapizados en bordó y amarillo cuadriculado); 01 TV (Plasma) Led 32" y 01 Puerta de 1,20 mts. de altura. el que se efectuará en el domicilio de calle calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, siendo la subasta a cargo del Martillero Público Robledo Francisco Javier, MP. 186, que fuera designado en autos. El remate se realizará SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. PUBLIQUESE EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de la Provincia de la suspensión dispuesta y la nueva fecha fijada para efectuar la medida en el presente proveído. Hágase constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en Av. Alem N° 447 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el Martillero Actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrán ser retirados, una vez subastado, por el adquirente. Notifíquese a las partes en sus domicilios reales, debiendo a tales fines adjuntar la parte interesada la movilidad pertinente. Por último, en mérito a lo informado en la cédula devuelta -n° 9198- hágasele saber al Oficial Notificador encargado de llevar a cabo la notificación que deberá dar estricto cumplimiento con la manda judicial; esto es deberá proceder de conformidad a lo normado en el art. 157 del C.P.C. y C., supletorio (el que deberá transcribirse), debiendo proceder a fijar la misma en la entrada de la puerta del edificio mencionado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de desobediencia a una orden judicial. PERSONAL. FDO. DRA. MARÍA CÁRMEN LÓPEZ DOMÍNGUEZ. JUEZA. P/T". Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2021. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.205.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CMG ESTRUCTURA FIANANCIERA S.A., CUIT N° 30-71492778-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7847/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado: 1)... 2) Notifíquese la sentencia de fecha 28.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS.- FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 7847/21.- ///San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CMG ESTRUCTURA FIANANCIERA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$100.000 (Pesos Cien Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 7847/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.196.

Aviso número: 243195

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COHEN S.A., CUIT N° 30-55854331-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/COHEN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3160/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3160/21.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de COHEN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 3160/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.195.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6779/19 ///San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$31.400 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con más \$9.420 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6779/19 ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.198.

Aviso número: 242923

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de CATORCE MILTRECIENTOS (\$14.300) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. CIC -San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2021.- E 10 y V 23/12/2021. Aviso N° 242.923.

Aviso número: 243123

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUILAR,ADRIAN MARCELO, D.N.I N° 24.179.882, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUILAR ADRIAN MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3627/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3627/18.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGUILAR ADRIAN MARCELO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$24.891,41 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 3627/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.123.

Aviso número: 243162

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CHIANEA Y CIA. S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CHIANEA Y CIA. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6328/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6328/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de CHIANEA Y CIA. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO CON SETENTA CENTAVOS- (\$29.878,70), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH.- LIBRE DE DERECHOS E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.162.

Aviso número: 243127

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ DANIEL MOTOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DANIEL MOTOS S.A., 30-71358120-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ DANIEL MOTOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6828/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/02/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6828/16.- ///San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DANIEL MOTOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 92.099,92 (Pesos Noventa y Dos Mil Noventa y Nueve con 92/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$11.625 (Pesos: Once Mil Seiscientos Veinticinco).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 6828/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.127.

Aviso número: 242815

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/DIMONTEL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8021/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/09/2013, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.-
TMV-8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$173.651,91 y \$34.730,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZUVIRIA 5262 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., DNI° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Autorízase a los letrados MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito.-SMS 8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 21/12/2021. Aviso N° 242.815.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN Y GONZALEZ FERNANDO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2912/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/12/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2912/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.250.- y \$4.050.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada MARÍA JULIETA CLEMENTE, MP N°7075, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se petitiona. MCI 2912/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.166.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA, COUNTRY CLUB, CUIT N° 30-710583710, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6670/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6670/21///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.750,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 6670/21. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 6670/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.020.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I N° 21.878.854, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2561/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/06/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-2561/17 ///"San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.465,13 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. NATALIA CADEMARTORI MAT 5340.- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 2561/17. San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2021. 2561/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.122.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/JUAREZ MARIA ANTONIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/JUAREZ MARIA ANTONIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8086/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BJLH-8086/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$58.061,79 y \$11.612,35 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 8086/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH- E 16 y V 22/12/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 243.071.

Aviso número: 243021

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUCO S.R.L., CUIT N° 30-710978472, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JUCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2126/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2126/20 ///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.874,65 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2126/20. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 2126/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.021.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALDO DANIEL, D.N.I N° 17.579.177, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ MOLINA ALDO DANIEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7177/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.06.2020 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-TMJ-7177/19 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.912,67 Y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PABLO IGNACIO RANK MAT 5574.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- SLAL 7177/19. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 7177/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.113.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NEX GENERATION S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NEX GENERATION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5954/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/05/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-5954/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de NEX GENERATION S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVENTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS- (\$35.093,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ANA MARIA GAROLERA la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.159.

Aviso número: 243124

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4641/21 ///San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.859,72 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4641/21. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 4641/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.124.

Aviso número: 243167

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/OLAYA HNOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIA - Expte N°: 1220/21 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/OLAYA HNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/05/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-1220/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM -San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Conforme lo preceptuado por los Art. 7 inc. 16, 174 , 181 y c.c. del C.P.C. Y C procédase a la acumulación de la medida cautelar del embargo preventivo. (CONEXIDAD EXPTE 9311/18). III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.936.137,23y \$2.587.227.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.MCI 1220/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.167.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1773/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de OLAYA HNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.989.334,89), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.342,73) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.126.

Aviso número: 243111

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a OLIVEROS, LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-046951493, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/OLIVEROS LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8649/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/09/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8649/13.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OLIVEROS LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 8649/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.111.

Aviso número: 243168

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 318/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SORIA ROMINA PAOLA & LEDESMA BLANCA EVA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.611,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GALLO, GLORIA JULIETA la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. DIFERIR a la Letrada MARTA VIVIANA LUNA, pronunciamiento sobre sus honorarios conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE-HAGASE SABER-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.168.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/VIEYRA CARLOS
SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIEYRA, CARLOS SEBASTIAN, CUIT N° 20-259451060, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/VIEYRA CARLOS SEBASTIAN s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7013/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-7013/19 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.362,50 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - SLAL 7013/19. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 7013/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.197.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/WORKING SRL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/WORKING SRL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 601/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de Cédula (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado WORKING SRL, CUIT N°30-67531460-4 y la Sentencia de fecha 16/06/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 15 de Junio de 2021.- VISTO el expediente Nro. 601/19, pasa a resolver el juicio "Provincia de Tucumán D.G.R. C/ Working S.R.L. S/ Ejecución Fiscal".- RESUELVO 1) ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por la Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Working S.R.L., CUIT N°30-67531460-4, por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 54/100 (\$374.556,54) - monto que se encuentra integrado por los siguientes conceptos: importe original (\$114.407,74), más intereses resarcitorios calculados a la fecha de la interposición de la demanda (\$165.634,28), más intereses punitivos calculados desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia (\$94.514,52)-. 2) Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 105 CPCCTuc). 3) Regular honorarios al abogado Jerónimo Ponce de León por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco con 21/100 (\$ 34.725,21) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) Comunicar a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059. 5) Intimar por el plazo de 15 días a Working S.R.L., CUIT N°30-67531460-4, con domicilio en 9 de Julio Prolongación S/N°, Monteros, Provincia de Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuarial en fecha 14/06/2021 por la suma de pesos tres mil quinientos diecinueve con 25/100 (\$3.519,25), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutive de la presente sentencia. HACER SABER. Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELL. CONCEPCION, 14 DE JUNIO DE 2021. 1) Tener presente la planilla fiscal practicada por la Secretaria. 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. 3) Intimar a la parte condenada en costas: WORKING SRL a fin de que abone el importe de la planilla fiscal a su cargo la cual asciende a la suma de \$3.519,25 la cual deberá ser abonada en el plazo de 72 hs., bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas a los fines que correspondiere. PERSONAL.- Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELL - La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N°BTE/4703/2019 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Reconocimiento de deuda por Declaraciones Juradas presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1323 N°50356 Ley 8873 diferencia Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos: 04 a 12 del 2015; 01 a 02 del 2016 por la suma de \$194.078,79 compuesta por \$79.627,68 de importe original y \$114.451,11 de intereses, BTE/4704/2019 Impuesto para la Salud Pública -Reconocimiento de deuda por DDJJ presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1361 N°50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 de 2015 y 01 a 12 del 2016 por la suma de \$ 70.142,82 compuesta por \$ 30.342,94 de

importe original más \$ 39.799,88 de intereses y BTE/4705/2019 Impuesto para la Salud Pública Intereses (intereses adeudados en plan de pagos tipo 1361 N°50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 a 12 del 2015; 01 del 2016 por la suma de \$7.703,16 compuesta por \$4.437,12 de importe original más \$3.266,04 de intereses, todas las declaraciones juradas correspondientes al padrón 379136, dichas boletas de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el miércoles 18 de septiembre de 2019. El monto reclamado es de \$271.924,77, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$54.384,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- EL - Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- EL. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/12/2021. Aviso N° 243.074.

JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4858/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MIRIAM SOLEDAD RUIZ DIAZ, DNI 33.225.681; C.U.I.L. N° 27-33225681-0, con domicilio en Manzana E s/n, PB 8, Barrio Experimental II, Las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 21 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE. III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 08 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico...; XIII.- FIJAR el día 26 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 14 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.- COMUNICAR... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 14 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 16 y 22/12/2021. Aviso N° 243.078.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate - Juez subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2551/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1)... 2) PREVIO a todo trámite, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ALEJANDRA MARIA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Ingeniero Breteau y Tupac Amaru, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. B, Manz. 3, Parcela 3, Padrón 80296, Matrícula 31717, Orden 163. En los edictos cítese a JOSE ESTERGILIO AYALA, DNI n° 10.805.056, y BLANCA PALMIRA ORRICO, DNI n° 2.925.792, a sus herederos o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 3) Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) Previamente, preste el peticionante el juramento conforme lo normado por el art. 159 del CPCCT, en lo que respecta al demandado José E. Ayala. Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza subrogante. Secretaría, 09 de diciembre de 2021. MMH.- E 16 y V 29/12/2021. \$6.560 Aviso N° 243.100.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESSIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

Aviso número: 243188

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se tramitan los autos caratulados: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 10 de noviembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: SOC. GANADERA E INDUSTRIAL y a LUISA ZULEMA ACUÑA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Chavarría, Escaba de Arriba, departamento de Juan Bautista Alberdi. Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Provincial 64135, Matrícula: 34904, Orden: 9, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 474, Parcela: 5; y Padrón Inmobiliario Provincial 60061, Matrícula: 34908, Orden:3, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 465, Parcela: 32. Concepción, 15 de noviembre de 2021. E 20 y V 30/12/2021. \$7.404. Aviso N° 243.188.

Aviso número: 242718

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 12/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refacción Gral, Escuela Primaria Ciudadela, Loc. San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$ 81.413.436,03, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.718.

Aviso número: 242719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 13/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refaccion General, Escuela Primaria y Secundaria Evita, Loc. Aguilares, Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$150.343.357,01, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.719.

Aviso número: 242720

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva -Sustitución - Escuela Secundaria Benjamín Paz - Loc. Benjamín Paz - Dpto. - Trancas - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 137.147.333,49, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.720.

Aviso número: 243089

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
FISCALÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021
EXPEDIENTE N° 20963-SGA-2021

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: 2 (dos) Ascensores, uno interior y otro exterior para Mercado Municipal conforme a detalle técnico del Pliego de Especificaciones. Presupuesto Oficial: U\$D 70.000,00 (dólares setenta mil con 00/100). Garantía de la oferta: equivalente al 1% del precio de la oferta presentada. Lugar y Fecha de apertura de ofertas: el día 23 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas a.m., en las Oficinas de la FISCALÍA MUNICIPAL, cita en calle Sáenz Peña N° 234, Tafí Viejo. Valor y adquisición del Pliego: de manera gratuita en Oficinas de FISCALÍA MUNICIPAL, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o en el mail: direccionserviciojuridico@gmail.com. Llamado autorizado por Decreto N° 5447/2021. E 16 y V 21/12/2021. \$1403,20. Aviso N° 243.089.

Aviso número: 243210

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD

POR 1 DIA - RECTIFICACION Aviso 242.907 por error de tipeo donde dice ORDINARIA, debe decir EXTRAORDINARIA. Quedando el aviso de la siguiente manera, Convocase a los asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD, Matrícula N° 435 - I.N.A.E.S.- TUC a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12de Enero de 2022 a horas 09:00, en la sede social, sita en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en calle Congreso 253, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21° Ley 20.321) y estatutarias (art. 41°) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. Raúl Medina, Secretario. E y V 21/12/2021. \$466. Aviso N° 243.210.

Aviso número: 243172

SOCIEDADES / ASOCIACION JAPONESA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Se cita a los señores socios de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2022, a horas dieciocho en el domicilio social de Pasaje Obispo A. Molina n° 1482, de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos por los cuales se convoca a esta asamblea fuera de termino. 2) Tratamiento del inventario y balance de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021. 3) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva compuesta por los siguientes puestos: un presidente; un vicepresidente; un secretario; un tesorero; cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes. 4) Elección de dos síndicos. 5) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Japonesa de Tucumán. La Comisión Directiva. San Miguel de Tucuman, 16 de diciembre de 2021. E 20 y V 24/12/2021. \$1.898. Aviso N° 243.172.

Aviso número: 243224

SOCIEDADES / BECHTLE SUISSE AG

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "BECHTLE SUISSE AG". Expte: 3155/205/B-2021.- Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 3155/205-B-2021, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 149 /21-DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02 de Septiembre del 2021, Resuelve: ARTICULO 1°. CONFORMÓRMESE la inscripción en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los efectos del artículo 123 de la ley N° 19.550, constituida en la Jurisdicción de CANTÓN DE ZUG; con domicilio constituido en la Jurisdicción local sito en calle General Paz 576, Piso 7, Oficina 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina. ARTICULO 2°. La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente. ARTICULO 3°. Notifíquese y archívese. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. 20 de DICIEMBRE del 2021. E y V 21/12/2021. \$434,40. Aviso N° 243.224.

Aviso número: 243225

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRUZ ALTA

POR 1 DIA - La comisión directiva de la asociación civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRUZ ALTA", con domicilio legal en su sede: sita en calle 12 de octubre s/n, de la localidad de colombres, departamento Cruz Alta - Tucuman, Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 22/12/2021 a 19:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 (dos) asociados presentes para la firma del acta conjuntamente con las autoridades. 2º) consideración de los motivos de la demora en la realización de la asamblea. 3º) consideración de la memoria, balance, inventario e informe comisión revisora de cuentas de los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019 - 31/12/2020. 4º) Elección de junta electoral - Asamblea general ordinaria para el día 06/01/2022 a 19:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día. 1º) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con las autoridades. 2º) consideración de los motivos de la demora de la realización de la asamblea. 3º) Elección de las autoridades desde las 19:00 hs. a 20:00 hs. habiéndose oficializado una única lista, la misma se proclamara a las 19.30 hs. siendo las 21:00 hs.- Firmando: Francisco Orellana- Presidente, Hugo Alberto Osos - Secretario.- E y V 21/12/2021. \$513,60. Aviso N° 243.225.

SOCIEDADES / EL ALTO "S.A.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: EL ALTO "S.A." (Toma Nota) Expte: 4749/205-E-21 y Agregados.- Se hace saber que por Expediente N° 4749-205-E-(2021), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 7 DE DICIEMBRE DE 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad EL ALTO "S.A." en las siguientes asambleas ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 10-04-2017: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se establece el número de Directores Titulares en un miembro y el número de Directores Suplentes en un miembro.- 4.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Director Titular y Presidente del Directorio: Sra MARÍA ELVIRA FARALL, D.N.I. 12733040; resultando electo como Director Suplente: Sr. GUILLERMO JOSE DI LELLA, D.N.I.32493545.- 5.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 6.- se considera y se aprueba la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 7.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 16-04-2018: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2017.- 4.- Se considera y aprueba la Memoria del Directorio , correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017.- 5.- se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 16-04-2019: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-3.- Se establece el número de Directores Titulares en un miembro y el número de Directores Suplentes en un miembro.- 4.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Director Titular y Presidente del Directorio: Sra MARÍA ELVIRA FARALL, D.N.I. 12733040; resultando electo como Director Suplente: Sr. GUILLERMO JOSE DI LELLA, D.N.I. 32493545.- 5.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2018.- 6.- se considera y se aprueba la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2018.- 7.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Diciembre de 2021.- E y V 21/12/2021. \$1.140,80. Aviso N° 243.221.

SOCIEDADES / EXCELLS CEL Y CIA S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO: "EXCELLS CEL Y CIA S.R.L." (Reconducción), Expte: 2705/205-E-2021. POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente N° 2705/205-E-2021 de fecha 31/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 10/06/2021 mediante el cual, el Sr. Damián Rodolfo Rodríguez Garay, DNI 20.426.657, argentino, nacido del 9 de septiembre de 1968, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mendoza N° 421, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y la Sra. María Laura López, DNI 21.745.605, argentina, nacida el 4 de Enero de 1971, soltera, comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires N° 318 piso 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren Cincuenta (200) cuotas que le pertenecen de la sociedad "EXCELLS CEL Y CIA S.R.L.", al Sr Roberto Chahla, DNI 32.460.828, CUIT N° 20-32460828-2, nacido el 27 de Diciembre de 1986, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Muñecas N°730 Piso:4 Departamento :A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la cantidad de Sesenta y Seis (66) cuotas sociales; a la Sra. Agustina María Chahla, DNI 34.764.522, CUIT N° 27-34764522-8, nacida el 26 de Julio de 1990, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Muñecas N° 730 Piso: 4 Departamento: A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la cantidad de Sesenta y Ocho (68) cuotas sociales y al Sr. Benjamín Chahla, DNI 44.189412, CUIL N° 20-44189412-1, nacido el 16 de Julio de 2002, argentino, soltero, de profesión Estudiante, domiciliado en Av. Presidente Perón N° 1800, Torre 1 Piso: PB Departamento: A Terrazas Park, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, la cantidad de Sesenta y Seis (66) cuotas sociales. Dado que la sociedad tenía una duración de 10 años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio, la cual fue realizada con fecha 12 de abril de 2011, se ha producido el vencimiento del plazo de duración social, y estando comprendida dentro de las disposiciones del art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales y motivado en la necesidad de recuperar la plenitud jurídica de la sociedad y continuar con el giro de los negocios de manera habitual se resuelve reconducir el mismo por 30 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula TERCERA del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: "TERCERA: La duración de la sociedad será de 30 (diez) años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción, pudiendo los socios prorrogar el término de duración de la sociedad. Los socios dejan constancia que no han realizado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir al liquidador en el Registro Público de Comercio." y también realizar un aumento del capital social por \$80.000.- (pesos ochenta mil), sumando en total \$100.000.- (pesos cien mil), con el fin de su adecuación a las normativas vigentes establecidas para este tipo societario. Dicho aporte se realiza en especies según consta en inventario certificado por Contador Público Nacional, manteniéndose la proporción de participación, es decir que los socios Roberto Chahla y Benjamín Chahla realizan un nuevo aporte por \$26.400.- (pesos veintiséis mil cuatrocientos) cada uno y la socia Agustina María Chahla efectúa un nuevo aporte por \$27.200.- (pesos veintisiete mil doscientos). Como consecuencia, se modifica la cláusula Quintadel contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera:"QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) divididos en 1.000 (mil) cuotas-partes de \$100.- (pesos cien) cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Agustina María Chahla: 340 cuotas partes de \$100.- haciendo un total de \$34.000.- (pesos treinta y cuatro mil); Roberto Chahla: 330 cuotas partes de \$100.- haciendo un total de \$33.000.- (pesos treinta y tres mil) y Benjamín Chahla: 330 cuotas partes de \$100.- haciendo un total de \$33.000.- (pesos treinta y tres mil).El capital social podrá ser incrementado en cualquier oportunidad por parte de los

socios.-". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Diciembre de 2021.- E y V 21/12/2021.
\$1.732. Aviso N° 243.213.

Aviso número: 243212

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL JUNTOS PODEMOS

POR 1 DIA - Aguilares 6 de Octubre de 2021. LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO PROVINCIAL JUNTOS PODEMOS, resuelven que no habiendo re-cibido impugnaciones, proclama y oficializa a la lista "roja y blanca" como lista única, prescindiendo del acto electoral del día 18/11/21 quedando conformada de la siguiente manera: CONGRESO PROVINCIAL MANSILLA AMADO FRANCISCO DNI 380222892, ALBARRACIN RUBEN ANTONIO DNI 16676294, CONSEJO PROVINCIAL MANSILLA MARIA GIMENA 34867033, ESCOBAR ALFREDO AMERICO DNI 20521168, JUNTA DE DISCIPLINA GUZMAN VERONICA BEATRIZ DNI 31543786, ANDRADE MARIA VALERIA DNI 27721111, JUNTA DE FISCALIZACION CAMPOS OSVALDO CESAR DNI 1348553, PERALTA PEDRO DIONISIO DNI 32235354, JUNTA ELECTORAL PABLOE EXEQUIEL ARAOZ DNI 29998352, SUAREZ BEATRIZ DEL VALLE DNI 16838157. E y V 21/12/2021. \$322. Aviso N° 243.212.

Aviso número: 243216

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR

POR 1 DIA - PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR (M.U.P.) N° 660.- Ref. Publicación de Edictos.- La Junta Electoral del Partido Provincial MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR (M.U.P.), COMUNICA Y NOTIFICA: Que atento al proceso electoral interno que se viene desarrollando a los efectos de que se proceda a elegir autoridades partidarias en la elección prevista para el 20-12-2021, y teniendo presente que se han cumplido los correspondientes actos electorales conforme ordena el cronograma y la Ley electoral, corresponde Proclamar ganadores de la elección interna para cubrir cargos partidarios a los candidatos de la Lista Amarilla. Publíquese.- IVAN E. CORNEJO TORRES, DNI 26.455.533, APODERADO. E y V 21/12/2021. \$296. Aviso N° 243.216.

SOCIEDADES / TUCUMAN SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 6012/205-S-2021 de fecha 16/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TUCUMAN SERVICIOS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. Matas, Federico Antonio, DNI N.º 22.073.217, argentino, comerciante, estado civil: divorciado, mayor de edad, con domicilio en Italia 3386, Barrio Modelo, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-22073217-8 y el Sr. Carrizo Gustavo, DNI N.º 30.835.426, argentino, empleado público, estado civil: casado, mayor de edad, con domicilio en Italia 3398, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-30835426-2.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en México 2965, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La construcción, reconstrucción, reparación de obras de arquitectura, obras de ingeniería, obras eléctricas, obras viales y todo tipo de construcciones civiles para personas de carácter público o privadas, y/o participar de licitaciones públicas o privadas, con el carácter de contratistas, subcontratistas o cualquier forma de relación, referida a la construcción. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, incluyendo la construcción y reforma de viviendas unifamiliares y multifamiliares, barrios y similares. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. B) DE SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que sobre inmuebles autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. D) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos total o parcialmente a las industrias de la construcción, de la electricidad, metalúrgica y plástica. Pudiendo explotar marcas de fábricas, patentes de invención, licencias de fabricación y procedimientos industriales, nacionales o extranjeros; E) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas con las industrias y actividades mencionadas en los incisos siguientes, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos F) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto plazo o largo plazo; aportes de capital a sociedades por acciones, existentes o a constituirse, compras de fondos de comercio con y sin franquicias; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. - Capital Social: El capital social se fija en la suma desetenta mil pesos (\$70.000), representado por 500 (quinientos) acciones nominativas no endosables de cienpesos (\$140) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Matas, Federico

Antonio, DNI N.º 22.073217, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil) y elSr. Carrizo, Gustavo, DNI N.º 30.835.426, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$35.000 (Pesos treinta y cinco mil).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo delSr. Mata, Federico Antonio; DNI N.º 22.073.217, argentino, comerciante, estado civil: divorciado, mayor de edad; con domicilio en Italia 3386. B. Modelo en San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-22073217-8 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Carrizo, Gustavo, DNI N.º 30.835.426, argentino, empleado público, estado Civil: casado, mayor de edad, con domicilio enItalia 3398, en San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-30835426-2. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Mata, Federico Antonio, DNI N.º 22.073217, argentino, comerciante, estado civil: divorcio, mayor de edad, con domicilio en Italia 3386, B Modelo, en San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-22073217-8. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE DICIEMBRE DE 2021.- E y V 21/12/2021. \$2.189,60. Aviso N° 243.222.

Aviso número: 243208

SUCESIONES / BANEGAS DORADO GONZALO ESTEBAN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9135/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GONZALO ESTEBAN BANEGAS DORADO (D.N.I. N° 25.843.894) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BANEGAS DORADO GONZALO ESTEBAN s/ SUCESION" - Expte. N° 9135/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.208.

Aviso número: 243227

SUCESIONES / BRINGAS NICOLAS ALBERTO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRINGAS NICOLAS ALBERTO, DNI. N° 7.032.592, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRINGAS NICOLAS ALBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N° 13413/21". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.227.

Aviso número: 243214

SUCESIONES / LAZARTE CARMEN ISABEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARMEN ISABEL LAZARTE (D.N.I. N° 17.606.521) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAZARTE CARMEN ISABEL s/ SUCESION" - Expte. N° 14397/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.214.

Aviso número: 243219

SUCESIONES / LEDESMA MANUELA - PAZ RAMON DIONICIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEDESMA MANUELA, DNI. N° 8.752.338 fallecida el 19/04/2010 y de PAZ RAMON DIONICIO, DNI. N° 3.504.190, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LEDESMA MANUELA Y PAZ RAMON DIONICIO s/ SUCESION - EXPTE. N°13014/21". San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.- DSBM 13014/21. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.219.

Aviso número: 243209

SUCESIONES / LOBO JULIO ESTEBAN DARIO S/ SUCESION - EXPTE. N°13661/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOBO JULIO ESTEBAN DARIO, DNI. N° 24.553.577, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOBO JULIO ESTEBAN DARIO S/ SUCESION - EXPTE. N°13661/21". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.209.

Aviso número: 243218

SUCESIONES / MANSILLA ARMANDO RUBEN - PALAVECINO HERMELINDA MARTINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANSILLA, ARMANDO RUBEN, DNI N° 7.047.981 y de PALAVECINO, HERMELINDA MARTINA, LC N°4.293.378, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MANSILLA ARMANDO RUBEN - PALAVECINO HERMELINDA MARTINA s/ SUCESION - EXPTE. N°1052/20". San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021.- PMD 1052/20. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.218.

Aviso número: 243215

SUCESIONES / MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA ENCARNACION s/ SUCESION - Expte. N° 8741/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ", DNI N° 12.918.711. Hágase Saber. Publíquese. III)... IV) ...- AAM 8741/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA"- Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.215.

Aviso número: 243207

SUCESIONES / MARTIN GERMAN JIMENEZ

POR 1 DIA - /// "Monteros, 03 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARTIN GERMAN JIMENEZ, DNI 8446769. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.207.

Aviso número: 243204

SUCESIONES / MASUCCI JOSE GUSTAVO ALFREDO S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MASUCCI JOSE GUSTAVO ALFREDO s/SUCESION - Expte. N° 2829/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 14 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/12/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE GUSTAVO ALFREDO MASUCCI. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE GUSTAVO ALFREDO MASUCCI - DNI: 12.679.172 (ocurrido en fecha 09/10/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 19/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE GUSTAVO ALFREDO MASUCCI - DNI: 12.679.172. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de diciembre de 2021.- DEP. E y V 21/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.204.

Aviso número: 243217

SUCESIONES / MORALES ESCALANTE SONIA ANGELICA - PAZ AUGUSTO EDMUNDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AUGUSTO EDMUNDO PAZ (D.N.I. N° 12.733.468) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORALES ESCALANTE SONIA ANGELICA - PAZ AUGUSTO EDMUNDO s/ SUCESION" - Expte. N° 3444/10.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.217.

Aviso número: 243211

SUCESIONES / NIETO GRACIELA SOLEDAD

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NIETO GRACIELA SOLEDAD, DNI. N° 649.802 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NIETO GRACIELA SOLEDAD s/ SUCESION - EXPTE. N° 15007/21". San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021.- DSBM 15007/21. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.211.

Aviso número: 243223

SUCESIONES / OLMOS OSBALDO FAUSTINO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSBALDO FAUSTINO OLMOS (D.N.I. N° 13.674.609) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OLMOS OSBALDO FAUSTINO s/ SUCESION" - Expte. N° 13127/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.223.

Aviso número: 243203

SUCESIONES / PEDRO FRANCISCO SUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO SUAREZ, D.N.I. N° 13.203.567, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 18 de diciembre de 2021. MM. E y V 21/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.203.

Aviso número: 243206

SUCESIONES / RAMON ALFREDO, MEDINA

POR 1 DIA - /// "Monteros, 09 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RAMON ALFREDO, MEDINA, DNI 12.675.252. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 21/12/2021. \$200. Aviso N° 243.206.

Aviso número: 243200

SUCESIONES / TOLEDO CARLOS ROBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TOLEDO CARLOS ROBERTO, DNI. N° 24.842.876, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TOLEDO CARLOS ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N° 15027/21". San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021.- DSBM 15027/21. E y V 21/12/2021. \$200 Aviso N° 243.200.

Aviso número: 243141

SUCESIONES / VALDEZ EVA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 2485/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ EVA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 2485/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 03/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EVA DEL CARMEN VALDEZ.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, EVA DEL CARMEN VALDEZ, DNI: 13.098.290, (ocurrido en fecha 09/12/1979) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EVA DEL CARMEN VALDEZ, DNI: 13.098.290. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 05 de noviembre de 2021. E 17 y V 21/12/2021. \$250. Aviso N° 243.141.

\n\nNúmero de boletín: 30.127

Fecha: 21/12/2021